

REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

01 DE FEBRERO 2023

> MODALIDAD VIRTUAL

LINK GRABACIÓN

*Dropbox permite una visualización online parcial del material;
para verlo completo deberás descargarlo en el equipo.*



REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA EXTRAORDINARIA

- **FECHA:** Miércoles 01 de febrero, 2023
- **HORA:** 15 hs.
- **VIRTUAL** a través de la plataforma Zoom.



Temas

- 1) Gestiones para ampliar el CEF de Wines of Argentina.
- 2) Cambios en la oficina de Europa.
- 3) Propuesta de modificaciones al Estatuto de WofA.



1

Gestiones para ampliar el CEF de WofA



Ampliación CEF WofA

ESTADO DE GESTIONES

Gestiones realizadas

1. Se presentó disconformidad del CEF obtenido.
2. Se realizaron consultas en AFIP para averiguar las causas de la reducción de CEF y se comentó, informalmente, la conveniencia de obtener un préstamo o mutuo.
3. Se realizaron las gestiones para obtener un préstamo, luego del análisis crediticio que realizó el banco, en base a la información brindada, se obtuvo la aprobación del banco y los fondos fueron acreditados el 16/1/23.
4. Se realizó una reunión con personal superior de Afip el día 19 de enero, para obtener detalles del modo de análisis que realiza AFIP, para en base al mismo, se pueda brindar toda la información que requieren, para la presentación de ampliación de CEF, a los efectos de tender que la misma no sea rechazada. Expresan la necesidad de presentar los contratos de los pagos que se realizan al exterior, estatuto certificado, acreditación de fondos del banco certificada, etc.
5. Se mandan a traducir los contratos, con la mayor celeridad con la que puedan realizarlo y se va certificando lo que está en idioma español
6. Se estima realizar la presentación los primeros días de febrero, ni bien se obtenga la documentación traducida y certificada.



2

Cambios oficina Europa



3

Modificaciones Estatuto WofA



Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

En el primer borrador del nuevo estatuto de WOFA, las modificaciones introducidas han sido las siguientes:

- Se adecuo la expresión persona física por la expresión persona jurídica en todo el texto del estatuto.
- **Artículo quinto:**
 - Se modificó el nombre de asociados adherente hacia asociados estratégicos lo cual refleja en forma más correcta la concepción de este tipo de asociados.
 - Se incluyó la definición de asociados adherentes que no se encontraba en el texto anterior.
 - Se modificó la definición de asociados institucionales, a fin de que puedan tener voz pero no voto en las reuniones de la Comisión Directiva.
 - Se adaptó al artículo 178 del Código Civil y Comercial de la Nación la fecha a la cual los asociados no deben poseer deuda para poder participar en las Asambleas.
- **Artículo sexto:** se agregó la condición de tener número de exportador ante el INV como uno de los requisitos (no excluyentes) para ser aceptado como socio activo.





Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

- **Artículo décimo tercero:** se suprimió la expresión “inconducta notoria” por la expresión “falta de respeto notoria y pública...” en las causales de sanción al asociado.
- **Artículo décimo sexto:** este artículo es el que mayores modificaciones presenta las cuales son:
 - Incorporación de la figura de Protesorero que había sido omitida
 - Mandato de 2 años para toda la Comisión Directiva por período completo, con reelección indefinida para todos sus miembros excepto presidente y vicepresidente que sólo pueden ser reelegidos 1 vez.
 - Respecto de la diversidad de género en la composición de la Comisión Directiva.
 - Participación en la Comisión Directiva de las distintas categorías de asociados (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
 - Fomento para que en la Comisión Directiva existan representantes de las distintas zonas geográficas en las que existan asociados.
 - Definición de grupo económico según artículo 33 de la ley general de sociedades y limitación a 1 solo miembro de la Comisión Directiva por grupo económico.





Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

- **Artículo décimo séptimo:** inclusión de la diversidad de género en la Comisión Revisora de Cuentas y plazo de duración en sus funciones de 2 años.
- **Artículo décimo octavo:** Establecer como requisito para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas el aceptar y firmar el Código de Ética de la Asociación.
- **Artículo trigésimo cuarto:** Se establece la posibilidad de que la Asamblea pueda celebrarse de forma presencial, virtual o mixta (esta opción ya se encontraba contemplada para las reuniones de Comisión Directiva).





Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

Luego de las observaciones efectuadas al primer borrador, se efectuaron las siguientes modificaciones en lo que hemos denominado versión 2 (v2) y versión 3 (v3).

La versión 2 incluye los siguientes cambios:

- **Artículo décimo sexto:**

- Se modificó la redacción del requisito de diversidad de género en la composición de la Comisión Directiva para el caso de que no se llegue a cumplir el 50/50 de miembros femeninos y masculinos.
- Se definieron las distintas categorías de asociados (micro, pequeña, mediana y gran empresa) en función de la cuota social que fije la Comisión Directiva.
-

- **Artículo décimo octavo:** Se agregó que los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas deben dar aviso a la Comisión Directiva si dejan de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para ser miembros.

La versión 3 respeta todos los cambios establecidos en las versiones 1 y 2, sumando un ***cambio en el objeto (artículo segundo) que permite realizar las actividades de la Asociación no sólo en el mercado internacional sino también en el mercado local.***



Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

Artículo segundo: Será su objeto: **1) promocionar la imagen del vino de Argentina tanto en el mercado local como en los mercados internacionales;** 2) Promover el intercambio de relaciones con autoridades gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones privadas vinculadas a la industria del vino, tanto nacionales como extranjeras, en todo lo relacionado con el punto 1) precedente.





Estatuto WofA

Reseña de Modificaciones

Artículo tercero: Para el desarrollo de sus fines, las actividades de la asociación deberán enfocarse a: 1) desarrollar y defender diferentes alternativas para la promoción de los vinos argentinos; **2) promover condiciones favorables en ferias y eventos nacionales e internacionales** para destacar en todo momento la mejor imagen y la calidad de los vinos argentinos; incluyendo la coordinación de los espacios y estilos de participación en dichas ferias y eventos. 3) cuidar el uso de la imagen de vinos argentinos por parte de sus socios y terceros; 4) bregar para que la mejor información sobre vinos argentinos aparezca en los medios de comunicación tanto nacionales como internacionales, especialmente en cuanto destaquen la mejor imagen y calidad de los productos vitivinícolas argentinos; **5) facilitar la participación en eventos nacionales e internacionales de interés** para el objeto de la asociación obteniendo y suministrando toda la información posible al respecto; 6) interactuar con la prensa internacional y nacional para difundir la imagen del vino argentino; **7) investigar en el mercado local y mercados externos la imagen del vino argentino; 8) participar en todo tipo de acciones y negociaciones, en conjunto con autoridades gubernamentales, instituciones públicas y organizaciones privadas vinculadas a la industria del vino, tanto nacionales como extranjeras,** tendientes a mejorar la posición del país en materia de acuerdos bilaterales o multilaterales que permitan potenciar la gestión de promoción del vino argentino en el país y en el exterior; 9) cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación, y que sirva para su fortalecimiento y proyección.





MUCHAS GRACIAS

WINESOFARGENTINA.COM

  @winesofarg

 /winesofargentina